

El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

REDACCION Y ADMINISTRACION
EN LEÓN, BAYÓN, 8
EN OVIEDO, QUINTANA, 17, 2.º izqda.

León 7 de junio de 1909

Precios de suscripción
Un año 6 pesetas y un semestre 3
PAGO ADELANTADO

EJEMPLO NOTABLE

El amor á la enseñanza

De Aragón llegan ejemplos nobles y laudables iniciativas encaminados al resurgimiento de España. Primeramente la Exposición hispano-francesa, organizada con fortuna y cerrada con grande éxito, que ha tenido ya brillante resonancia en Valencia, la tendrá en Santiago y ha de tenerla en otros sitios como manifestación espléndida de la actividad, de las energías y del trabajo nacionales. Ahora llega otro ejemplo y otra iniciativa no menos laudables y nobles, si quiera tengan carácter distinto y origen más modesto.

Existe en la provincia de Zaragoza, enclavado en la línea de Cariñena, un pueblo, con algo más de 1.000 habitantes, al que se conocía en el país por la fabricación de loza ordinaria muy preferida de la gente campesina. No se podía adivinar que Muel—así se llama el pueblo aludido—surgiese un día del olvido en un arranque que nos impulsa á traerlo á estas columnas para que lo aplauda la nación y tenga imitadores.

Muel acaba de dar una severa lección á las más populosas capitales. El caso que allí, como en la casi totalidad de las localidades, existía una escuela ruinosa y abandonada. Pues ahora los mayores contribuyentes, de acuerdo con el Ayuntamiento, han realizado un empréstito por suscripción popular para construir una escuela con arreglo á todos los adelantos de la pedagogía y de la higiene compatibles con la modestia aldeana de los iniciadores del pensamiento.

El caso es insólito. En un país donde los delegados regioes de enseñanza de urbes fastuosas han publicado juicios severísimos que acreditan la existencia de escuelas que son zahurdas, y zahurdas que son antecámaras de la muerte de los niños; donde el cuarto de alquiler estrecho, infecto, sombrío, es el tipo de nuestra escuela; donde la formación de los grupos escolares, de las aulas de anormales, de la Universidad infantil y otras instituciones de enseñanza primaria, frecuentes en el extranjero, son desconocidas; donde hay concejales como los bizkaitarras y carlistas de Bilbao que

truenan contra la instalación de cuarto de baño en la escuela, ignorantes de las piscinas para natación existentes en algunas escuelas del extranjero y del baño en todas; donde no ya parecen fantasía las escuelas de Camon, de París, sino las del corte de la de Gland en las aldeas suizas; ¿cómo no ha de ser insólito lo ocurrido en Muel?

Generosos organismos españoles se preocupan de la enseñanza primaria; un sufrido cuerpo de maestros se esfuerza, sin medios, por llenar cumplidamente su misión; Bilbao y Valencia han acometido fecundos trabajos referentes á la construcción de escuelas; Cartagena dió la primera nota permitiendo terrenos propios para edificar dignos centros de enseñanza; han surgido chispazos de buena voluntad en diversos sitios, pero no bastan los chispazos cuando faltan deslumbradoras hogueras que nos purifiquen de rutinarios pedagogos y de inercias tradicionales.

En un país donde todo el presupuesto de instrucción primaria dista mucho de alcanzar al de solo de París superior á 30 ó 35 millones de francos, y donde las minorías parlamentarias se creen en el deber de no discutirlo siquiera, la iniciativa particular, como en tantas otras cosas, ha de verse obligado á empresas que la desquiten del desamparo de los gobiernos. Así lo ha entendido el pueblo de Muel y así ha debido manifestarlo al gobernador de la provincia de Zaragoza, que contribuye con 100 pesetas á ese empréstito hecho por cinco años, sin interés alguno.

Plausible es el apoyo del gobernador, pero algo más ha de hacerse, ya por la Diputación provincial, ya por el Gobierno. La iniciativa de Muel merece el apoyo de todos para que su labor tenga el brillante éxito á que es acreedora, y su ejemplo digno es de difundirse y de ser alabado. Más necesita el país de maestros que de escuelas para su resurgimiento, pero, como ha dicho alguien, cuando hayamos conseguido tenerlas.

El Imparcial.

Bibliografía

Manual Legislativo para 1909, por don Juan C. Arcoy y García.

Este interesante y útilísimo «Manual», de tanta aceptación entre los maestros de escuela pública, que lo han reputado como el más completo

é inteligible de cuentos se conocen; además del santoral y almanaque administrativo del maestro y de una porción de datos que le es indispensable poseer,

Instrucciones legales y formularios relativos al alumno y al maestro, ó sea desde que el aspirante á maestro de primera enseñanza pretende ingresar en la Escuela Normal, hasta que, como maestro jubilado de escuela pública, es clasificado por la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio; es decir, comienza con las condiciones y requisitos para sufrir el examen de ingreso en la Normal, sigue ordenadamente la vida profesional del maestro, con todas las vicisitudes de la carrera que las leyes autorizan, y concluye con el retiro voluntario ó forzoso del ejercicio activo, en la enseñanza del maestro que ha cumplido sesenta ó más años de edad.

A continuación van los decretos creando la Junta Central de primera enseñanza y el reglamento por que se rige, el reorganización de las Juntas provinciales y locales y el de la Inspección, «con todas las modificaciones y aclaraciones que han sufrido en el año 1908,» programa-instrucción sobre exámenes en las escuelas públicas, división de las provincias en zonas de visita de Inspección, escalafón del Cuerpo de Inspectores y Auxiliares, etc., etc.

El «Manual» del señor Arcoy es el último tratado de la legislación que se ha publicado, «el de más lectura», el más barato, el único que sigue el orden lógico de la vida profesional del maestro y el que más interesa conocer á los alumnos normalistas, maestros, secretarios y empleados de las Juntas provinciales é inspectores de primera enseñanza.

Alcanza hasta los primeros días del mes de enero de 1909.

La Escuela Moderna regala este «Manual» á los suscriptores que lo pidan en las condiciones que señala su «Catálogo de regalos para 1909», y á todo el que quiera el «Tratado de Legislación» de don Pedro Ferrer y Rivero.

Precio del «Manual» 1'50 pesetas ejemplar en rústica.

De venta en todas las librerías de España.

Al Interpretón...

Cuando no hay careta ni por qué tenerla, es imposible el quitarla.

Compañero de profesión, don Benito Martínez Murciego: la contestación más razonada y exacta, que es la que se merece, á tu semi-artículo intitulado «Fuera caretas!», es el SILENCIO.

Pero en mi deber de educar, enseñar é instruir, te aconsejo encarecidamente LEAS MUCHO Y BIEN; porque eso de que se dé el caso de que un Maestro escritor—cuyos escritos respeto y admiro—lea un pequeño pitorreo del de los cerrojos (vulgarmente San Pedro) y lo interprete á lo viceversa, es donoso. Ahora no me extraña de que muchos buenos pensadores españoles opinen que estamos en la nación de los viceversas.

¿Cómo nos van á aumentar el sueldo á los maestros de escuela si entre nosotros hay aún... tales interpretones?

Gerardo Ferrández Mor no.

León 1-6-1909.

La estatua á Romanones

Á las Asociaciones de Maestros

Compañeros: Apenas hecho público el proyecto de la Asociación de Guadalajara de erigir una estatua al ex ministro de Instrucción pública y presidente de la Asociación Nacional del Magisterio Primario, señor conde de Romanones, á quien, exclusivamente, se debe el pase al Estado de nuestros mezquinos haberes, patentizándose en la prensa profesional, al mismo tiempo que á viva simpatía que á los maestros inspiraba tal idea—concebida hace unos cuantos años por un profesor de Zaragoza—, la disconformidad de pareceres en cuanto al lugar donde debiera levantarse dicha estatua.

Y teniendo que, por este motivo, pueda, si no malograrse tan loable proyecto, sí, al menos, restársele grandeza, esta Asociación de partido, en cumplimiento de acuerdo tomado en su sesión última, tiene el gusto de dirigirse á todas las de España, rogándoles se sirvan manifestar á la Comisión permanente de la Asociación Nacional si optan por que se eleve la estatua en la ciudad de Guadalajara, como quiere aquella Asociación de Maestros, ó desean, por el contrario, que se levante en Madrid, dándole así carácter nacional, como corresponde, ya que á su erección habrán de contribuir, no los maestros de una determinada provincia, sino los de toda España (1). Creemos que la Comisión permanente de la Asociación Nacional se impondrá gustosa el trabajo de hacer el escrutinio, y si la mayoría de los votos emitidos fuere favorable á la fijación de la estatua en Madrid, los compañeros de Guadalajara—cuyos nombres, en concepto de iniciadores del proyecto, procedería estampar en una lámina del pedestal—accederían de buen grado—no cabe esperar otra conducta de su compañerismo y de su puro y desinteresado amor hacia la idea que patrocinan—y harían entrega de su proyecto á la Directiva de la Asociación Nacional.

Dígnese, pues, la Comisión permanente de la Nacional invitar á las Asociaciones parciales á que expresen su parecer, al fin indicado, ya que esto se impone dada la diversidad de opiniones existentes sobre el particular que nos ocupa.

Salvemos, ante todo, el proyecto, y procuremos para su realización la mayor significación y grandeza posibles.

Por la Asociación de Maestros de El Ferrol y su partido,
La Junta directiva

(Se suplica á la prensa profesional reproduzca la anterior invitación.)

Á «La Escuela Moderna» le parece muy bien lo que propone la Asociación de El Ferrol.

La Comisión permanente de la Nacional, que, dicho sea de paso, no muestra en este asunto la diligencia que debiera, tiene, pues, la palabra.

Nosotros agradecemos sinceramente las inmerecidas frases de elogio que hemos recibido de algunas Aso-

(1) El paseo de Atocha, frente al Ministerio de Instrucción pública, en las proximidades de la de Moyano, pudiera ser muy apropiado lugar para alzar la estatua á Romanones.

ciaciones por nuestra respuesta á La Comisión de Guadalajara, y nos congratulamos de que estimes acertada é indiscutible la doctrina que allí dejamos sentada.

«Esta Asociación provincial—dice una—no entregará los fondos recaudados más que á la Comisión permanente de la Nacional, y si la Comisión permanente no procede en este caso con la energía y el decoro que las circunstancias exigen, nos daremos de baja en la Nacional.»

«La Asociación provincial de mi presidencia—dice otra—siente vivas simpatías por la idea del homenaje al señor conde de Romanones; pero rinde y ha de seguir rindiendo culto fervoroso á la disciplina y al prestigio de la Asociación Nacional.»

En sentido parecido se expresan las demás que nos han honrado con sus comunicaciones laudatorias.

«La Escuela Moderna» sigue creyendo, puesta la mirada en la respetabilidad del nombre que justamente se quiere enaltecer y en la autoridad que necesita para su representación la Comisión permanente de la Asociación Nacional, que á ésta corresponde, por las razones que tenemos alegadas, llevar á feliz término el homenaje en cuestión. No se trata, no, de mermar en lo más mínimo el valor de la iniciativa y mucho menos de postergar á sus autores; sea para ellos toda la gloria, y recojan, además, todo el fruto que deseen; lo que importa es que no se malogre el intento, que no se discuta más, y que la Asociación Nacional conserve toda su autoridad y todo su prestigio.

Al efecto, esperamos que la Comisión permanente sabrá interpretar con acierto las aspiraciones de sus asociados, y que las Asociaciones parciales y los maestros reconocerán la importancia de la disciplina y sabrán inspirarse en la excelsidad del homenaje; es decir, que las Asociaciones y los maestros individualmente, velando por el decoro de la Asociación Nacional, que es su propio y personal decoro, se entenderán directamente con la Comisión permanente de la Asociación Nacional, y las que hayan remitido su adhesión á la de Guadalajara, pedirán que pase á la repetida Comisión permanente, seguros de que Guadalajara, á menos de que lleve miras que nosotros no podemos suponer siquiera, hará entrega de todo á la representación en Madrid de la Asociación Nacional del Magisterio Primario. Y entendemos nosotros que esto debe hacerse sin perder tiempo, y que la Comisión permanente llamará á su seno á personas de valía que la ayudarán poderosamente—están dispuestas á ello—y que avalarán de modo extraordinario la grandeza de la nueva prueba de gratitud al señor conde de Romanones. Pero es preciso también que los maestros no la empuñen ofreciendo su adhesión y su óbolo rindiéndose á estímulos más ó menos comerciales en mal hora lanzados á la plaza. No. Los maestros deben proceder aquí con la alteza y la generosidad de sus sentimientos sin mácula de hombres agradecidos á quien son deudores de algo más que de la seguridad en la percepción de sus haberes. Así lo exigen la respetabilidad del festejado y la honorabilidad de los maestros.

Á nuestro juicio, lo que procede

hasta el 15 de agosto, fecha últimamente fijada por Guadalajara para recaudar fondos, es remitir adhesiones y cuotas á la Comisión permanente de la Nacional; pocos días después se celebrarán las sesiones de la Junta directiva de esta Asociación, y la Junta directiva en pleno, con las personas de alta significación á que antes aludimos, pueden acordar lo que entonces convenga.

Ir atropelladamente, adquirir compromisos como el de que da cuenta *E. Magisterio Español*—dice que se está trabajando ya en los diseños de la estatua—, es marchar al fracaso. Porque, cómo se trabaja es los diseños si no se sabe la cantidad que arrojará la subscripción? ¿No es esto hasta informal?

Sentiríamos que por mala dirección ó por otras causas aún peores gastasen los maestros el dinero y no respondiese su esfuerzo á lo que no es legítimo esperar.

De todos modos, nosotros creemos cumplido nuestro deber.

Que los demás cumplan con el suyo
(*La Escuela Moderna.*)

Muy bien dicho!

Don Eduardo Vincenti, siempre dispuesto á defender la enseñanza primaria, ha publicado en *El Imparcial* un artículo examinando el proyecto de presupuestos, y de ese artículo copiamos lo que sigue:

«Aumenta cuatro inspectores auxiliares para las Escuelas, aumento risible, pues hacen falta 200 si han de visitarse las Escuelas siquiera cada dos años.

Aumenta los créditos para estaciones biológicas, obras de arte, exposiciones, bibliotecas públicas, estaciones meteorológicas, todo ello conveniente y necesario; pero al llegar al fondo, á lo grave, á lo fundamental se detiene y dice: «La reforma esencial que las atenciones de primera enseñanza precisan en algunos de sus servicios, está forzosamente supeditada á la aprobación definitiva del proyecto de ley de régimen local».

Diríase que el Sr. Ministro piensa ese día dejar la enseñanza á las Corporaciones locales, abandonando la base de la cultura, la Escuela y el Maestro».

«Después de este análisis, es lícito preguntar: ¿Para cuándo se deja la reforma escolar, la gran inspección, lo que urge en un país símbolo de la incultura?»

El Ministro de la Gobernación exige que todo el mundo vote en las elecciones.

Nos parece bien, pero nos parecería mejor que el Ministro de Instrucción pública exigiese que todo el mundo sepa lo que vota.

Viva el sufragio universal, pero gritando á la vez: ¡Viva la educación universal!»

DE OPOSICIONES

Una instancia al Sr. Ministro

La dirigió un opositor á escuelas del Rectorado de Madrid, D. Julián Bircena y Fernández, protestando de procedimientos de votación, verificados por el Tribunal en la adjudicación de plazas, ó mejor dicho, al votar la lista de mérito.

Dióse el caso de que este opositor obtuvo un voto para el número 4; otro para el número 5, otro para el 6; las plazas eran 20, y no tuvo lugar de plaza. Quéjase de que le hayan dejado fuera de lista y en nuestro sentir tiene sobrada razón.

Si un Juez le votó para el número 4, es evidente que ese opositor merecía lugar preferente al que el mismo Juez votó para el 5; lo mismo deci-

mos de los Jueces que le votaron para los lugares 5.º y 6.º.

Si los dos primeros en votar sostuvieran su voto, al llegar al número 6 el Sr. Bircena quedaría firme en este lugar por 3 votos contra 2 y por tanto en mayoría. Pero esos Jueces tan mal lo supieron hacer, en concepto nuestro, que han demostrado no tener firmeza en sus apreciaciones, pues de lo contrario, votado un individuo con preferencia á los demás para un número cualquiera, sería para ellos preferente en números sucesivos hasta dejarle colocado por mayoría.

Hay Jueces que creen, que con soltar un nombre para cualquier lugar, satisfacen el compromiso de conciencia, aunque después lo dejen abandonado para ir citando otros nombres que han considerado con calificaciones inferiores.

Nosotros entendemos,—y creemos que está en la conciencia de todos— á no ser de los Jueces porque el Espíritu Santo los ilumine, que el vocal que designe para el número 1 á un opositor, si los compañeros no lo aceptan, debe continuar votándolo para todos los números sucesivos hasta colocarlo, ó hasta que la lista se concluya. Esos tres Jueces si constituyesen minoría debían votarle á él solo sin nombrar é otro opositor; y como constituirían mayoría, debió obtener como el opositor afirma, el número 6. Moralmente lo obtuvo; legalmente pareció que no, y eso resultará si el Sr. Ministro ve las cosas de distinto modo que nosotros.

Asociaciones de Maestros

La Nacional

COMISIÓN PERMANENTE

CIRCULAR

Al magisterio asociado

Compañeros: La disciplina es la moral de las muchedumbres, el bienestar de los pueblos y la vida de las Asociaciones; y sólo cuando esta disciplina falta se relajan los lazos de fraternal solidaridad, para dar paso á insanos egoísmos capaces de destruir las más preciadas y altruistas producciones.

Tal viene sucediendo con la Asociación de Guadalajara; enamorada de la realización del proyecto que, por su carácter nacional, sólo debía llevar á vías de hecho esta Comisión permanente, no ha parado mientes en solicitudes amistosas y particulares que en un tiempo le hicieron algunos vocales de la mencionada Comisión, ni ha accedido, por otra parte, á los ruegos que ya de un modo oficial le ha dirigido dicha entidad.

Así es, que se ha visto colocada esta Comisión permanente en el cruel dilema de desautorizar á la Asociación de Guadalajara, dificultando, y acaso impidiendo, el justísimo homenaje que se trata de rendir á nuestro eximio presidente, el señor conde de Romanones, ó prestar su conformidad á una completa trasgresión de la disciplina más elemental, siquiera fuera en aras de la finalidad del proyecto. Y en semejante situación, no hemos vacilado un instante en adoptar el segundo criterio; aunque sea esperando el día no lejano en que la Junta directiva, con su autoridad obrera, adopte la resolución que proceda acerca del *crux belli* ofrecido por la Asociación de Guadalajara.

Entretanto, y dando por supuesto que la recaudación hecha por aquella Asociación sea suficiente para el objeto á que se destina, cumple á nuestro deber, ya que para ello hemos recibido demandas sin cuento, dirigirnos á todas las Asociaciones parciales que integran esta Asociación Nacional, para que ellas resuelvan en definitiva si, como opina esta Comisión permanente, ha de ser emplazada en Madrid la proyectada estatua del señor conde de Romanones, ó si,

por el contrario, se ha de erigir en Guadalajara, según de antemano propuso la Asociación de esta última capital.

Esperan conocer vuestra decisión para trazar en cuanto á este asunto se refiere una firme línea de conducta vuestros devotísimos compañeros. El presidente, *Aniceto Gil*.—El Secretario *Laureano Talaveras*.

Madrid 28 de mayo de 1909.

Junta Central de 1.ª Enseñanza

Sesión del día 31 de mayo de 1909.

—Acuerdos: 1.º Remitir informado al Ministerio el expediente gubernativo seguido por abandono de destino contra D. Enrique Jiménez maestro de Bilbao.

2.º Dirigir una circular á las Juntas provinciales encargándoles que en el término de ocho días remitan las relaciones de vacantes de escuelas que existan de la categoría de 1 625 pesetas, al objeto de realizar el sorteo á que se refiere el art. 29 del Real decreto de 20 de diciembre de 1907.

3.º Remitir al Ministerio para su aprobación el proyecto de bases para la reorganización de las Escuelas Normales.

4.º Pagar á ponencia varios documentos relacionados con la calificación hecha por la Comisión auxiliar de la Junta provincial de Málaga de las Memorias escritas por los maestros de la provincia.

5.º Quedó enterada la Junta de varias comunicaciones referentes á la Fiesta escolar en algunas provincias y el trabajo realizado por la Comisión encargada de examinar las Memorias de los inspectores, cuyo informe se remitirá en breve al Ministerio.

Caja de fondos pasivos de los maestros

Habla el presidente de la Junta central:

«La situación de la Caja no es alarmante; pero es un hecho que las obligaciones van aumentando más de lo que podía calcularse.

Estamos ahora en momentos importantes, porque amenaza además un aumento en las obligaciones, debido á dos causas circunstanciales: primera, la jubilación forzosa de los septuagenarios, y segunda, la jubilación de muchos maestros de los ascendidos á 500 pesetas en 1.º de enero de 1910. Se recordará que este sueldo no se computaba para la clasificación en el plazo de cinco años que ahora ha vencido. En ese plazo, esos maestros, como es natural, no se han jubilado, y ahora lo harán en una gran proporción.

Este aumento probable obliga á estudiar la cuestión y á buscar nuevas fuentes de ingresos, pues aunque ahora hay dinero sobrando, debe prevenirse y evitarse tocar al fondo de reserva.

La Junta Central de Derechos pasivos se ha preocupado ya de ello, y ha encargado á los vocales maestros que estudien el problema.

Hay que tener plena confianza en la existencia y prosperidad de los fondos, pues no hay ni habrá Gobierno que los deje perecer; si se presentan dificultades, se buscará la manera de reforzar los ingresos, como ya se hizo anteriormente.»

Las jubilaciones forzosas

He aquí el telegrama del señor subsecretario á los gobernadores:

«Observadas ciertas deficiencias y desigualdades respecto á jubilación forzosa á los setenta años de los maestros de Escuelas públicas, ordenada por el art. 36 del real decreto de 20 de diciembre de 1907; y conviniendo á los intereses de la enseñanza su aplicación estricta, encarezco á V. S. exacto é inmediato cumplimiento á fin de que se incoen con toda activi-

dad los oportunos expedientes, reclamándose para ello de los interesados los documentos que se precisen que derán ser presentados en breve plazo, conminándose á los morosos con la formación de expediente gubernativo por desobediencia.»

Y contestando así algunos maestros: «Tenemos entendido que hay quien se propone no pedir su jubilación, sino esperar á que lo jubilen de oficio y entablar el recurso contencioso-administrativo contra la real orden en que se le separe de su cargo.

Como ya hay precedentes relativos á Profesores de establecimientos de enseñanza sostenidos por el Estado, que acudieron á aquél alto Tribunal y consiguieron que fuesen revocadas las Reales órdenes en las cuales se disponía su jubilación, se cree que el éxito de los que intenten idéntico procediemento es á todas luces seguro.»

Maestros-Carteros

Al discutirse en el Congreso las reformas de Correos y Telégrafos algunos diputados pidieron se encargara á los maestros de las carterías de los pueblos de menos de 5000 habitantes

No estamos conformes. El maestro de 1.ª enseñanza, si ha de cumplir á conciencia su misión tiene más que suficiente trabajo en la escuela, á la que no podría dedicar las necesarias energías si se le encomendaran otros servicios ajenos por completo á su profesión.

Los maestros necesitan mucho de la mejor situación económica, mas no lo querrán seguramente por ese camino. Piden aumento de sueldo, pero á condición de no ocuparse en asuntos que no sean los de la enseñanza, á la que quieren consagrarse por completo.

OFICIAL

Real orden del Ministerio de Hacienda señalando la fecha de presentación de la cédula personal á los habilitados pagadores de haberes del Estado.

«Ilmo. señor: Vista la Real orden de 29 de julio de 1903, por la que se dispone que los perceptores de haberes del Estado, de cualquier clase que sean, residentes en las poblaciones comprendidas en la ley de 3 de agosto de 1907, deben presentar á los habilitados ó pagadores sus cédulas personales para percibir el importe de los haberes que tengan devengados, correspondientes al segundo mes del período voluntario señalado para la recaudación del referido impuesto, así como también que por dichos habilitados ó pagadores se tome la oportuna nota de aquellas en las respectivas nóminas ó, á falta de éstas, en el documento por medio del cual se efectúe el pago:

Resultando que el Ayuntamiento de esta Corte ha abierto el período voluntario de la cobranza del citado impuesto en el presente año el 15 de abril próximo pasado:

Resultando que, á consecuencia de esto, han surgido dudas á algunos habilitados acerca de si la exhibición de las cédulas del corriente año habrá de exigirse á los funcionarios al abonarse los haberes devengados en el mes actual, por comprender el segundo mes del período voluntario, á partir del 15 de abril, los quince últimos días del mes de mayo y los quince primeros del de junio próximo:

Considerando que si se exige á los perceptores de haberes del Estado la presentación de sus cédulas personales cuando vayan á percibir el importe de los correspondientes á mayo actual, resultará que no han disfrutado del plazo de dos meses que para la adquisición de los referidos documen-

tos les concedió la mencionada Real orden de 29 de julio último, lo cual no sería equitativo en modo alguno; y

Considerando que en análogas circunstancias pueden encontrarse otras poblaciones de las comprendidas en la ley de 3 de agosto de 1907,

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que se cumplimente dicha Real orden en el sentido de que los perceptores de haberes del Estado de esta Corte deberán presentar sus cédulas personales al percibir en el próximo mes de julio los haberes correspondientes al de junio, y por lo que respecta á las demás poblaciones comprendidas en la citada ley, cuyos Ayuntamientos hayan abierto el período voluntario de cobranza en fecha que fraccione un mes, los indicados perceptores habrán de cumplir la expresada formalidad al hacer efectivos los haberes del mes á que corresponden la última fracción del segundo, á contar del día en que dé principio el período voluntario.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 14 de mayo de 1909.—*Besada*.

—Señor Director general del Tesoro público.»

(«Gaceta» del 23 de mayo)

Real orden de 24 de abril autorizando para matricularse en la enseñanza de Matronas á doña Manuela Llop y disponiendo, con carácter general, que la mayoría de edad, en lo que á Instrucción pública se refiere, es la de veintitrés años.

Ilmo. señor: Vista la instancia de doña Manuela Llop y solicitado dispensa de edad para empezar á estudiar la carrera de Matronas:

Resultando que la interesada tiene más de veintitrés años, pero por ser natural y vecina de Cervera (Tarragona), se considera incluida en las limitaciones de la legislación foral catalana, por virtud de las cuales no entra en la mayoría de edad hasta cumplir los veinticinco años:

Considerando que la legislación de Instrucción pública es una é idéntica para toda España y que, por tanto, la mayoría de edad exigida en esta legislación para determinados actos académicos y escolares, como lo exige el Real decreto de 10 de agosto de 1904 para empezar la carrera de Matronas, tiene que ser igual para todas las provincias de España, y no puede ser otra que la que fija y determina la ley común, ó sea el vigente Código civil en su art. 320.

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido resolver:

1.º Que se conceda autorización á doña Manuela Llop y Todó para matricularse en la enseñanza de Matronas, siempre que acredite las demás condiciones establecidas para este objeto en el Real decreto de 10 de agosto de 1904.

2.º Que en este, como en todos los casos análogos, se entienda que la mayoría de edad para todas las provincias en lo que á las disposiciones de Instrucción pública se refiere, es la de veintitrés años, según determina el art. 320 de la ley de 24 de julio de 1889.

Re Real orden etc.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(«Gaceta» 12 mayo.)

CONSULTA

Un maestro que posee el certificado de aptitud con anterioridad á la ley de 16 de julio de 1887, y que no desempeñó escuela pública en propiedad hasta después de esta fecha, ¿tiene derecho á jubilación, en su día?

Respuesta.—No, señor.

NOTICIAS

La Comisión Central de Socorros Mutuos dice:

«Hemos practicado ya las primeras liquidaciones provisionales de socorros, y hecho el envío de 384 85 pesetas á los herederos de D. Ruperto Sanz y Mesonero, maestro que fué de Villacónes (Madrid); 378 05 á cada uno de los herederos de D.ª Pascuala A. González Barrio, Escatrón (Zaragoza); Tomás Herrero, Losar de la Vega (Cáceres); María D. Algarradas Pérez, Puntallana (Canarias); y José Rivas, Navata (Gerona); y 303,90 á los de D. Policarpo Manchado, Rob'e d'illo de Moherand (Guada'ajara); José Mojares, Baeza (Jaén); Hermenegildo Carrero, Fontaneras (Ciudad-Real); Máximo Rodríguez, Consuegra (Toledo); Salvador Muñoz, Torrox (Málaga); y Juan López, Tielmes (Madrid), que todo asciende á un total de 3.720'55 pesetas.»

Sobre patentes de socios, dice:

«...Llevamos expedidas la mitad, y no pasa día sin trabajar en la inscripción de socios, cuyas listas de ingreso son á veces de larga comprobación. Tengan presente los compañeros que cada inscripción nos obliga á revisar cuidadosamente las listas de socios, á sentar el nombre y apellido, edad, punto de residencia, partido y provincia y fecha de ingreso en el libro registro de socios, en la hoja que encabeza el expediente personal de cada uno y dos veces en la patente, y en esto, que se dice tan pronto invertimos varias horas todos los días. No podemos correr más; es imposible, además, enviarlas en blanco para que les llenen los Representantes provinciales, ó los presidentes de las Asociaciones parciales, como piden algunos maestros, por que han de ser numeradas por orden rigurosamente cronológico. Que todos tengan la seguridad en sus derechos, y esperen confiadamente el turno que les corresponda.»

Se hallan vacantes para su provisión interina las siguientes escuelas incompletas mixtas:

Castro de Laballos, Villaestrigo, Primout, Orones, La Mata de Monteaguado, San Martín del Camino, Villacelama y Robles.

El plazo para solicitarlas termina el viernes próximo.

Por Real orden inserta en la «Gaceta» del 29 de mayo último, que ayer publica el «Boletín Oficial», se dispone que el cargo de maestro de 1.ª enseñanza es compatible con el de secretario de Ayuntamiento y otros, siempre que éstos los desempeñen los interesados con anterioridad, pero en modo alguno la agregación de otros servicios á los de maestro, ordenando la revisión de los casos que puedan existir en la actualidad.

El señor ministro resolviendo una consulta elevada por los maestros públicos de Bilbao, acerca del desempeño de las clases de adultos en aquella capital, ha dispuesto que dichas clases no estén desempeñadas por los provisionales ó interinos, siempre que haya maestros que deseen tenerlas á su cargo.

«Se han votado varias leyes mejorando los sueldos de los maestros,

creando quinquenios y derechos pasivos desde los diez años de servicios. La enseñanza es completamente gratuita.»

Lo que precede ocurre en Hungría.

Para España, eso es un cuento de *Las mil y una noches*.

La Junta provincial de Instrucción pública acordó aprobar el voto de gracias que como consecuencia de la visita ordinaria girada á sus respectivas escuelas propuso el Inspector de 1.ª enseñanza á favor de los ilustrados maestros don Manuel Baeza Cubero, doña Margarita Marcos Emperador y doña Cayetana Díez Tejedor.

Damos nuestra enhorabuena á los agraciados por la merecida distinción de que han sido objeto.

Señor gobernador: A pesar de las reiteradas órdenes dadas por V. I. al alcalde de Santa Colomba de Curueño y de las multas con que se le ha conminado para que extendiera la diligencia de cese en el título administrativo de la maestra que fué de dicho pueblo señorita doña Josefa García, aquella autoridad municipal continúa sorda á todo requerimiento y se rie de todo y de todos, de las órdenes de V. I. inclusive.

Nos parece que ya es tiempo de hacer entrar en razón á este tozudo alcalde. La benevolencia debe tener un límite, sobre todo cuando, como en este caso, resulta contraproducente.

El señor ministro de Instrucción pública ha firmado la siguiente combinación de inspectores de primera enseñanza.

En virtud de separación del inspector de Alicante don Pascual Martínez Abellán se traslada al de igual categoría de Bilbao don Higinio Pérez Vergara.

—A Bilbao va destinado don Sebastián Serrano Godino que sirve la Inspección de Cádiz.

—A Cádiz se traslada á don Miguel Giralda Atienza que desempeña la de Burgos.

—A Burgos pasa el inspector de Málaga don Francisco Sanchez y Sánchez.

—A la vacante de Málaga de inspector provincial, asciende el auxiliar de la zona de La Bañeza (León) don Emilio Moreno Calvete.

Y en esta última plaza de inspector auxiliar ingresa el aspirante don Andrés Roco Farones.

La «Gaceta» del viernes publica un decreto subvencionando á 23 Ayuntamientos para la construcción de edificios destinados á escuelas. Entre ellos figuran los de Cubillas de Rueda, Calzada del Coto, Laguna de Negrillos, Cubillas de los Oteros, Campo de Villavidel y Ardón, de esta provincia.

El maestro de Banidodes don Ricardo González nos envía extensa carta, que la falta de espacio nos impide publicar, en la que hace grandes y merecidos elogios de los vecinos de dicho pueblo y de Benamariás que con su solo esfuerzo, sin auxilio ajeno, han conseguido levantar un hermoso é higiénico edificio escuela con casa-habitación para el maestro, que estará terminado para el día 24 del corriente.

Entre las personas que más han trabajado por la realización de esta obra, que hace honor á la cultura de dichos pueblos, figuran los presidentes de sus Juntas administrativas D. Víctor Gómez y D. Francis-

co Blanco, el concejal D. Nicasio Fidalgo y el celoso párroco D. Rafael Cabezas.

Nuestro aplauso á los pueblos de Banidodes y Benamariás.

En el próximo número publicaremos los temas que han de desarrollar los maestros al redactar las Memorias en las próximas vacaciones caniculares.

No creemos tengan gran impaciencia por conocerlos.

Ha fallecido en Oviedo la virtuosa y caritativa señora doña Bonifacia García, madre del ilustrado Inspector jefe de este distrito universitario don Dimas Fernández.

Al entierro, que se verificó el día 4 del corriente, asistió numeroso acompañamiento, en su mayoría de los centros docentes, y muchos maestros de la capital y provincia que acudieron á rendir este último tributo de consideración á la finada, prueba inequívoca del afecto y simpatías que tiene entre sus subordinados el señor Fernández.

Formaban el duelo eclesiástico don Pedro Gómez, párroco de Santa María de la Corte y los presbíteros don Manuel González Rubiera, capellán de las Carmelitas y don Alfredo Morilla.

El de amigos: don Leopoldo Ballesteros, director de la Normal, don Francisco Jardón, secretario de la Junta provincial y don Manuel A. Santullano, maestro de la capital.

Y el de familia: D. Santiago Ricote, activo oficial de Telégrafos. D. Ricardo Yacer, Inspector de primera enseñanza de la zona de Infiesto y D. Acisclo Muñiz, profesor del Instituto.

Reciban nuestro querido amigo don Dimas y su apreciable familia el testimonio de nuestro pesar por la desgracia que les aflige.

Se nos dice que al ilustrado maestro de Lago en el Ayuntamiento de Carucedo se le persigue porque al emitir el sufragio en las últimas elecciones no pudo complacer á los dos bandos que en aquel Ayuntamiento se disputaban el triunfo.

Llamamos la atención de la Junta provincial de Instrucción pública y en particular de su presidente el Ilmo. Sr. Gobernador, á fin de que una y otro no sean sorprendidos por las malas artes de los que pretenden lastimar los derechos de aquel digno compañero.

He nos recibido un ejemplar de la bien escrita obra «Nociones de Religión», de que es autor el ilustrado secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Oviedo, don Francisco Fernández Jardón, querido amigo nuestro.

Esta obrita, declarada de texto por R. O. de 12 de abril de 1894, está escrita en lenguaje correcto, y en ella ha conseguido el Sr. Jardón, como maestro experimentado y conocedor de los niños, poner al alcance de las inteligencias infantiles cuestiones á veces abstractas aún para inteligencias que se hallan en la plenitud de su desarrollo.

Los maestros que la adopten de texto en sus escuelas harán un buen servicio á la enseñanza.

Se trasladaron al maestro y Ayuntamiento de Villademor de la Vega, las órdenes del Ministerio aprobando la rebaja de categoría de la escuela elemental de niños de dicha villa al sueldo de 625 pesetas.

A la Junta Central de primera enseñanza se le participó que en esta provincia no existe vacante ninguna escuela con el sueldo de 1.625 pesetas.

Se concedió prórroga para tomar posesión al interino de

Villasumil y alauxiliar de Caballos D. Francisco Muñiz y D. Nicolás Vicente.

Se comunicó al Alcalde de Fresno de la Vega, haber sido aprobado por la Junta provincial el convenio de retribuciones celebrado entre los maestros y el Municipio.

A la maestra de Carracedelo se la ha manifestado la conveniencia de que incoe expediente de jubilación.

Le ha sido concedida rehabilitación de 30 días para tomar posesión de la escuela de Villar de Ciervos á D. Rafael Laserna, terminando el nuevo plazo en 9 del actual.

El Rectorado del distrito ha nombrado maestra propietaria de la escuela de niñas de Patronato de Torneros á D.ª Casimira Balbuena Gil.

Enhorabuena.

También ha sido nombrada maestra de la escuela elemental de niñas de Boñar, en virtud del Decreto de gracias, D.ª Engracia Mata Polledo, y de las escuelas elementales de Alija de los Molinos y Bambibre, en virtud de oposición, D.ª Enriqueta Vega y D. Juan Francisco Rodríguez.

Resuelta por la Subsecretaría del Ministerio la alzada formulada contra las propuestas del concurso de octubre de 1908, el Rectorado expidió los nombramientos en propiedad á los siguientes Maestros:

Don Francisco Bartrán París, para la escuela de Pereda de Ancares; don Eleuterio Fernández Alonso, para la de Tejeira; don Eladio Fernández Fernández, para la de Mellanzo; don Enrique Delgado Sánchez, para la de Utrero; don Juan Alvarez San Román, para la de Valdefrancos; don Bienvenido Navarro P.ñalver, para la de Barbía; don Domingo Pariente García, para la de Barrio de la Terceira; don Simón Corti García, para la de Pereje; don Francisco Gómez Rodríguez, para la de Candanedo de Fenar; don Marcelo Presencio Rojo, para la de Campañans; don Camilo Jiménez Alvarez, para la de Valle de Mansilla; don Manuel Sánchez Hernández, para la de Aldea del Puente; don Manuel Medina Tostado, para la de Quintana de Monte; don Germán Canseco Mallo, para la de Vegarrienza; don Horacio Martínez Blanco, para la de Santa Eulalia de las Manzanas; don José María Pedrero Caballero, para la de Espinareda y Suerres; don José Querada Ayala, para la de Villamejil; don Francisco Escudero Núñez, para la de Rollalazo, y don José Lisardo Alivarez, para la de Villacerán.

Los anteriores nombramientos están expedidos con fecha 31 de mayo último, terminando el plazo de cuarenta y cinco días para tomar posesión en 14 de julio próximo.

Se remitieron á la Subsecretaría certificación de la obras ejecutadas en el local escuela de nueva planta en Valdevimbre.

Al Rectorado se ha reclamado el título de la maestra de Corrales D.ª Julia Guijo, á fin de poder tomar posesión.

Se remitieron á la Junta Central de Derechos pasivos certificaciones del cese como jubilados de D. Miguel Viejo González, D. Donato Rodríguez Marcello y D. Benito Fernández Fernández, maestros jubilados de Villacelama, Villafeliz y Orones.

La Junta Central de Derechos pasivos, aprobó la cuenta de metálico y cantidades devengadas de esta provincia correspondiente al primer trimestre del año actual.

Por el habilitado D. Santos G. Guano le han sido entregadas al Representante de la Sección de Socorros Mutuos, D. Ricardo Fanjul las siguientes cantidades:

- 100'90 ptas. por cuotas del partido de Astorga.
- 78'50 » por id. del de Ponferrada.
- 43 » por id. del de Valencia.
- 74 » por id. del de Ríoño.

Se halla abierto el pago de la mensualidad de mayo y primer semestre de material de adultos del corriente año en todos los partidos de la provincia.

Han sido propuestos para las escuelas de Armaus y Garabalos (Orense) D. Alejandro Fernández y D. Francisco Alonso que desempeñan en esta provincia las escuelas de Lago de Carucedo y La Barosa.

Ha sido clasificado por la Junta Central con 400 pesetas anuales, D. José Suárez Alvarez maestro jubilado de la escuela de Robles.

Correspondencia administrativa

- D. G. Ch.—Castañedo.—Recibida la suya. Gracias por su atención.
- S. A.—Miravales.—Id. id.
- E. A.—Villasoca.—A V. y al expediente me referiré. Está bien.
- P. P.—Brugos de Fenar.—Aún no se han aprobado los presupuestos. Se hará como desea.

Emilio Alvarado

Médico-oculista de Valladolid. Permanecerá en León desde el día 2 de junio hasta el 29 del mismo mes.

HOTEL PARIS

Calle de San Marcelo, 6

CONSULTORIO médico-quirúrgico dirigido por M. MARDONES, premiada en la facultad de Medicina de Madrid.

Sección 1.ª—OCULISTA (oftalmología), ó sea para las enfermedades de los ojos.

Sección 2.ª—Para las afecciones de la nariz, garganta y oídos.

Horas de consulta: diariamente, de once á una, calle de la Cascalera, 9, segundo, izquierda (casa de los Valencianos).

JUAN BTA. PUIG

Hacia el aumento de sueldos

Folleto de palpitante actualidad, en el que, con inusitada independencia, se hecha por la calle de enmedio en el problema de la primera enseñanza. Indispensable á todos los maestros.

Precio: Una peseta

A los suscriptores de «El Magisterio Aragonés», 0'75 pesetas.

De venta en todas las librerías.

Manual Legislativo para 1909

Por

JUAN C. ARROYO Y GARCÍA

Redactor jefe de «La Escuela Moderna» de Madrid

El último publicado, el de más lectura y el más barato.

Indispensable á los alumnos normalistas, maestros, secretarios, empleados de las Juntas provinciales é inspectores de primera enseñanza.

Precio: 1'50 pesetas ejemplar.

De venta en todas las librerías de España.

Imp. de Román Luera Pinto

LIBRERIA PEDAGOGICA

Román Luera Pinto

Bayón, 8.—LEÓN

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.^a enseñanza, hallarán los Sres. Maestros completo surtido de libros y efectos para las escuelas.

Gran colección de festones y festoneadores.

Extensa y variada colección de papeles para decorar habitaciones.

Papel *Glacier* para decorar cristales.

IMPRESA.—Se hacen cuantos trabajos se deseen en el arte tipográfico.

BREVES NOCIONES

Derecho Usual Español

Obra aprobada de texto
por Real orden de 13 de Agosto de 1907

por CIRIACO JUAN HUERIA

un tomo en 8.^a mayor de 96 páginas esmeradamente impreso y encuadernado en cartón.—Precio 9 pesetas docena.

PUNTOS DE VENTA

León.—D. Román Luera Pinto. Valencia de D. Juan.—D. Ramón Alcón.
Valladolid.—D. Fernando Santa- Alcón.
Ponferrada.—D. Rogelio López.
Palencia.—Sra. Viuda é Hijos de Villadangos.—En casa del autor.
Esteban Juan.

Gramática Castellana

PARA NIÑOS Y ADULTOS

por

Don Manuel Álvarez Santullano

Maestro de 1.^a enseñanza Normal

Novena edición notablemente mejorada

Se vende en las principales Librerías de Oviedo y León al precio de 3 pesetas la docena de ejemplares.

RELOJERIA MODERNA

de

TIRSO DE LA PUERTA

ALFONSO XIII, NÚM. 15

(antes Rúa)

Gran surtido en relojes de bolsillo, de pared y despertadores.

A plazos á los Ayuntamientos y Maestros de 1.^a enseñanza.

ALFONSO XIII, NUM. 15.

LEON

Véndense en la librería é imprenta de Román Luera Pinto.—LEON
FESTONEADORES indispensables en las escuelas regidas por Maestra

Nociones de Historia Sagrada y Religión

distribuidan en programas por

DON MANUEL ALVAREZ SANTULLANO

Profesor Normal de Instrucción pública en Oviedo

El haberse impreso ya trece veces esta obrita es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los maestros.

Está aprobada por Real orden para texto de Lectura é Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza. Se vende en las principales librerías de León y Oviedo en casa del autor y en la imprenta de este periódico á 0'35 pesetas el ejemplar en rústica y 0'50 en cartóné.

“El libro de las escuelas,”

EL INGENIOSO HIDALGO D. QUIJOTE DE LA MANCHA

compuesto por

Miguel de Cervantes Saavedra

Reducido y compulsado por

DON EDUARDO VINCENTI

Consejero de Instrucción Pública

Obra declarada para texto de lectura en las Escuelas primarias, por el Real Consejo de Instrucción Pública (*Gaceta* del 26 de Mayo de 1905), de mérito relevante por la Real Academia Española, y de necesidad y utilidad en las Bibliotecas públicas por la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos (*Gaceta* del 11 de Julio de 1905), y de lectura obligatoria por Real orden (*Gaceta* del 6 de Diciembre de 1906.)

Precio del ejemplar, 2'50 pesetas.

Los pedidos á Román Luera Pinto, librería.—LEÓN.

MANUSCRITO ESCOLAR

por

SALGADO REY

Aprobado por el Consejo de I. P. en sesión de 2.^a enero de 1906

Lecturas graduadas de escrituras diversas para las escuelas primarias de ambos sexos

Las materias que comprende este manuscrito, todas de un sabor marcadamente pedagógico son las siguientes

- 1.^a Prólogo.
- 2.^a Debores de los niños para con sus padres.
- 3.^a Dios y el hombre.
- 4.^a Las estaciones.—El invierno
- 5.^a La primavera.
- 6.^a El verano.
- 7.^a El otoño.
- 8.^a Sucesión de las estaciones.
- 9.^a Higiene.—Aseo.
10. Cuidado que exige el aseo.
11. Higiene de la cabeza.

12. Higiene de los ojos y de la vista, del oído y del olfato.
13. Higiene de la boca.
14. Higiene de otras partes del cuerpo humano.
15. Los baños.
16. El ciego y su tesoro.
17. La honradez.
18. Disculpa graciosa.
19. Un gran corazón.
20. Los malos libros.

21. Razas humanas.
22. Historia de la habitación.
23. 77 *Aforismos morales* dispuestos en orden alfabético los que pueden ser utilizados por los señores maestros para inculcar en los educandos enseñanzas provechosísima y de verdadera utilidad.
24. Documentos usuales, como cartas, modelos de instancias y oficios recibos, contratos y pagarés.

De venta en todas las librerías de España á 9 pesetas docena y 0'75 ejemplar

EL CAMPO

Libro de lectura

POR

A. MARTIN

Inspector de Academia y Caballero del Mérito Agrícola

VERSIÓN CASTELLANA

PROPIEDAD DE

MANUEL LORENZO GIL

Obra premiada por la Academia de Ciencias Morales y Políticas y honrada con una suscripción por el Ministro de Agricultura Francés

Premiada en la Exposición escolar de Bilbao de 1905 y recomendada muy especialmente su adquisición á los Maestros por el Consejo de Instrucción Pública, en sesión de 16 de Diciembre de 1905, el que al aprobarla para texto de lectura en las escuelas, según R. O. de 12 de febrero de 1906, la ha considerado de gran valor educativo señalando también como mérito lo económico de su precio

DEPÓSITOS:

Se vende en las principales librerías de España y América á 9 pesetas docena.

Madrid: Sucesores de Hernando, Arenal 11
Orense: PuertadeAire, número 29

LECTURA GRADUADA

Gran método racional, y sin rival en España, para aprender á leer pronto y bien, por el ingenioso profesor

Don Juan Antonio Matilla Matilla

	Pesetas
Silabario español, docena..	50
Catón Pedagógico, id.	3
El Instructor de la Infancia, iden.	6
El Tesoro de los Niños, id.	6
La Perla Escolar (en versc) id.	6
El Buen Amigo, id.	6

Estos cinco últimos libritos se hallan sólidamente encuadernados en cartóné, y de todos ellos se hacen descuentos, según la importancia de los pedidos.

DEPÓSITO CENTRAL

Imprenta y librería de D. Porfirio López, de Astorga.

En América del Sur, los señores libreros fijarán el precio de los expresados libritos.

La correspondencia se dirigirá al autor D. Matilla, por Astorga, Nista de la Vega.